DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17949
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5398022

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	08 de junio de 2022	**HORA:**	15:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 33B # 4-89 Carrera 4A # 33-49	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 101335 - 101445 Y: 102490 - 102620	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Perseverancia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				40 m²	
UPZ:	92 - La Macarena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				200	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**FAMILIAS**	65	**ADULTOS**	170	**MENORES**	30
CHIP:	AAA0087FBYN AAA0087FASK	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	0.6 Ha.	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44951	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 33B # 4-89 y la Carrera 4A # 33-49, se encuentra ubicado en el Sector Catastral La Perseverancia de la Localidad de Santa Fe y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en el año 2021, se localizan en un sector que presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa. Figura 1

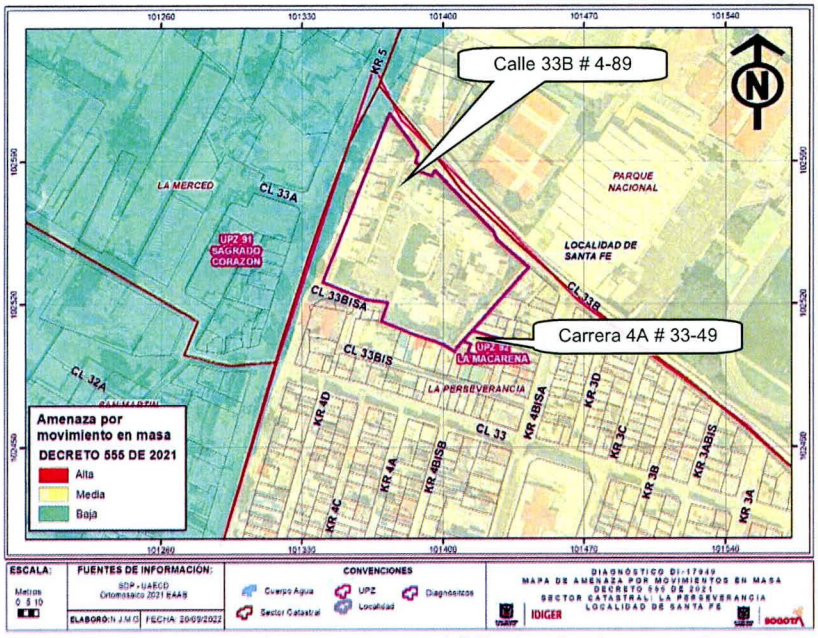

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa del Sector donde se emplazan los predios evaluados.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día ocho (8) de junio de 2022 a los predios de la Calle 33B # 4-89 y la Carrera 4A # 33-49, Sector Catastral La Perseverancia de la Localidad de Santa Fe (ver Figura 2)

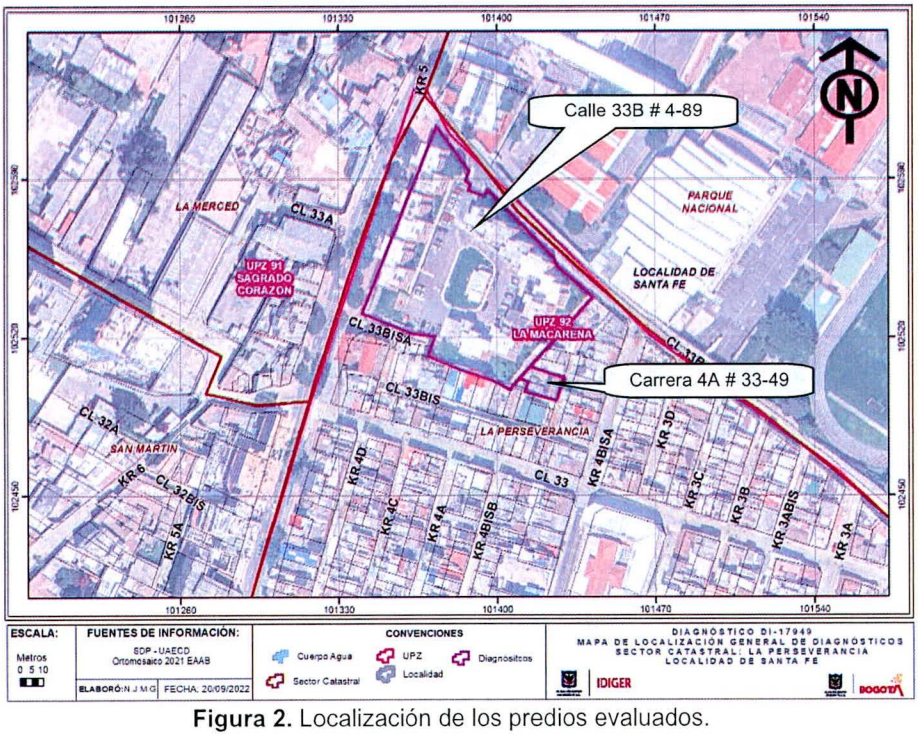

Figura 2. Localización de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó el colapso parcial de la culata del muro de la fachada occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4A # 33-49. Los escombros resultantes de dicho colapso se depositaron sobre el predio de la Calle 33B # 4-89 en una zona vacía sin generar daños sobre ninguna estructura de este predio.

La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4A # 33-49 corresponde a una edificación de un nivel acomodada a la pendiente del terreno de forma escalonada mediante la implementación de cortes y rellenos. Dicha vivienda esta construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada, con cubierta liviana en teja de fibrocemento soportada por elementos en madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción, principalmente los del costado norte y sur. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

A partir de la inspección visual adelantada, se identifica que el colapso parcial de la culata del muro del costado occidental, se dio en aproximadamente un 95% de su longitud total, dejando una sección de la culata inestable con posibilidad de caída hacia el predio adyacente.

En el predio de la Calle 33B # 4-89, se emplaza el Conjunto Residencial La Merced conformado por torres de apartamentos de 4 niveles construidos bajo un sistema estructural de muros de carga, con placas de entrepiso y cubierta en concreto. Dicho conjunto cuenta con algunas zonas verdes comunes localizadas fundamentalmente sobre la zona central del predio y sobre el costado oriental; este ultimo sector donde se depositaron los escombros derivados del colapso de la culata del muro del predio de la Carrera 4A # 33-49, sin generar daños a las estructuras de las torres.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de la edificación afectada

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada principal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4A # 33-49, evidencia de las características de la vivienda



Foto 2. Vista desde el interior del predio de la Carrera 4A # 33-49, del muro afectado.



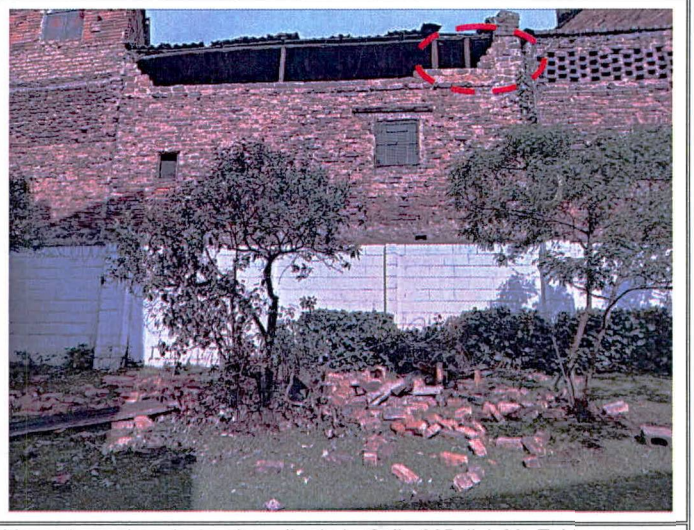

Fotos 3 y 4. Vista del muro afectado desde el Conjunto Residencial La Merced, emplazado en el predio de la Calle 33B # 4-89. Evidencia del lugar donde caen los escombros y de la sección de culata que puede igualmente colapsar (Círculo Rojo)



Foto 5. Vista general del Conjunto Residencial La Merced, emplazado en el predio de la Calle 33B # 4-89. Imagen tomada de Street View de Google Earth.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 4A # 33-49	David Mosquera	Muros de Carga	Habitacional	1	Leves
	Calle 33B # 4-89 - Conjunto Residencial La Merced	Erica Marín Giraldo Administradora	Muros de Carga	Habitacional	4	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso de la sección de la culata inestable hacia el predio de la Calle 33B # 4-89, donde se emplaza el del Conjunto Residencial La Merced

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 33B # 4-89 y la Carrera 4A # 33-49, Sector Catastral La Perseverancia de la Localidad de Santa Fe.

Recomendación de restricción de uso de la zona verde común localizada en el costado suroriental del Conjunto Residencial La Merced emplazado en el predio de la Calle 33B # 4-89; específicamente detrás de los bloques 8 y 9, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad integral del muro afectado en el predio de la Carrera 4A # 33-49.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5398022

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8139	08-06-22	Erica Marín Giraldo Administradora	Calle 33B # 4-89 - Conjunto Residencial La Merced	Restricción de uso

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4A # 33-49, Sector Catastral La Perseverancia de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el colapso parcial de la culata del muro de la fachada occidental de la vivienda, ni por la posibilidad de caída de la sección de culata inestable.

La estabilidad y habitabilidad de las torres que conforman el Conjunto Residencial La Merced emplazado en el predio de la Calle 33B # 4-89, Sector Catastral La Perseverancia de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el colapso parcial de la culata del muro de la fachada occidental de la vivienda del predio aledaño, ni por la posibilidad de caída de la sección de culata inestable. Sin embargo, debido a esta última situación, la funcionalidad de la zona verde común localizada en el costado suroriental del Conjunto; específicamente detrás de los bloques 8 y 9, se encuentra comprometida.

A partir de la inspección visual se considera incierto el comportamiento de las edificaciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

A la copropiedad del Conjunto Residencial La Merced emplazado en el predio de la Calle 33B # 4-89, Sector Catastral La Perseverancia de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona verde común localizada en el costado suroriental del conjunto detrás de los bloques 8 y 9, realizada mediante formato 8139 del 08 de junio de 2022, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad integral del muro afectado en el predio de la Carrera 4A # 33-49.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 4A # 33-49, Sector Catastral La Perseverancia de la Localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior en virtud de en virtud de lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.

A la Alcaldía local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático